

INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA TEXTILES CONFORTLINE S.A

POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2016

A los Accionistas TEXTILES CONFORTLINE S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la resolución No. 92.143.0014 de Octubre 13 de 1993 de la Superintendencia de compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de LA COMPAÑÍA TEXTILES CONFORTLINE S.A, presento mi informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado 2016.

Mis atribuciones como Comisario se basan en la orientación de asociar, entre otras, el cumplimiento de los lineamientos, políticas e instrucciones dictados por la Gerencia general, y las funciones de control interno por parte de los Administradores, y en la evaluación de los estados financieros.

1. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

2. Mi examen se efectuó siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencias documentales para obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros examinados.

3. La Compañía a la finalización del ejercicio económico 2016, no ha iniciado operaciones, por lo que a esta fecha no cuenta con número de Registro Único de Contribuyentes (RUC). Sin embargo, esta presenta Estados Financieros donde se refleja únicamente el valor de Capital Social.

4. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía.

5. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y, mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 86 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y el artículo 321 de la Ley De Compañías. Como parte de esta revisión efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de la compañía y/o sus administradores.

6. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas.

7. Los estados financieros cumple con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES). La compañía adopto las normas de acuerdo a las necesidades del negocio que son materiales para el desarrollo de sus operaciones.

8. En mi opinión basada en lo anteriormente descrito los estados financieros presentan razonablemente la situación económica de LA COMPAÑIA TEXTILES CONFORTLINE S.A al 31 de diciembre del 2016 de conformidad con los requisitos legales, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador, Normas Internacionales de Información Financiera y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador

Atentamente,

Dr. RODRIGO XAVIER RUEDA JARRIN
Comisario Principal

Quito, 13 de marzo del 2018